

**ANEXO I**

**ESTUDIO DE COYM DEL SGT DE TRANSMISORA DEL  
SUR PARA LA FIJACIÓN TARIFARIA DE MAYO 2014 –  
ABRIL 2015.**



**Transmisora**  
Eléctrica del Sur S.A.

004825

Lima, 31 de Octubre de 2013  
TDS-0340-2013



Señor  
Luis Lazo Velarde  
**SUBCOMITÉ DE TRANSMISORES DEL COES**  
Av. Juan de Arona Nro. 720 Oficina 601. San Isidro, Lima 27  
Presente.-

Asunto : Información para el Estudio Técnico – Económico de Tarifas en Barra del período Mayo 2014 – Abril 2015


Referencia: Carta STCOES N° 012-2013, de fecha 10 de octubre de 2013

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted para dar respuesta a la carta de la referencia y presentar nuestra propuesta para el Peaje de Conexión de TRANSMISORA ELÉCTRICA DEL SUR S.A. para la Fijación de Tarifas en Barra del Período Mayo 2014 – Abril 2015. La documentación de nuestra propuesta se adjunta en forma impresa y mediante archivo magnético como sigue:

- a) Propuesta del Peaje de Conexión de Transmisora Eléctrica del Sur S.A. para la Fijación Tarifaria Período Mayo 2014 – Abril 2015 (**Anexo A**).
- b) Criterios tomados en consideración para la determinación de la base tarifaria del Sistema Garantizado de Transmisión de Transmisora Eléctrica del Sur S.A. (**Anexo B**).
- c) Copia del Contrato BOOT de Transmisora Eléctrica del Sur S.A., Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión del Proyecto “Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220kV y Subestaciones asociadas” (**Anexo C**).
- d) Copia del Oficio del MINEM que aprueba la ampliación de plazo para la puesta en operación comercial de Transmisora Eléctrica del Sur S.A. (**Anexo D**)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

  
\_\_\_\_\_  
**Luis Velasco Bodega**  
Gerente General





# Transmisora Eléctrica del Sur S.A.

## PROPUESTA DEL PEAJE POR CONEXIÓN DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR PARA LA FIJACIÓN TARIFARIA PERÍODO MAYO 2014 - ABRIL 2015

a) COSTO DE INVERSIÓN SEGÚN CONTRATO BOOT

Costo de Inversión según Contrato	\$ 43,568,415
Anualidad del Costo de Inversión	\$ 5,408,742

b) AJUSTE DEL COyM SEGÚN CONTRATO BOOT

COyM Anual según Contrato	\$ 1,285,268
COyM Anual	\$ 1,285,268

c) CÁLCULO DE PEAJE POR CONEXIÓN

Anualidad de Costo Inversión (a)	COyM (b)
\$ 5,408,742	\$ 1,285,268

Peaje por Conexión Anual (a) + (b)
\$ 6,694,010

# ANEXO B

## CRITERIOS TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE TARIFARIA DEL SISTEMA GARANTIZADO DE TRANSMISIÓN DE TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR

### I. INTRODUCCIÓN

1.1 Con fecha 30 de septiembre del 2010, TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR suscribió el Contrato de Concesión del Sistema Garantizado de Transmisión (SGT) del Proyecto “Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220kV y Subestaciones Asociadas” (en adelante, el Contrato SGT), el mismo que fue celebrado al amparo del Decreto Supremo N°059-96-PCM (en adelante, Ley de Concesiones de Obras Públicas), del Decreto Legislativo N° 1012 (en adelante, la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas) y de la propia Ley N° 28832, marco legal que en su conjunto permite al Estado brindar garantías especiales a los Concesionarios y establece condiciones tarifarias especiales para el caso de los Sistemas Garantizados de Transmisión, las cuales quedan recogidas y estabilizadas en los respectivos Contratos de Concesión, como es el caso del Contrato SGT suscrito por TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR.

1.2 Este régimen especial se encuentra regulado en la cláusula 8 del Contrato SGT.

Conforme a dicha cláusula, la tarifa por el uso del Sistema Garantizado de Transmisión (en adelante, SGT) debe permitir a TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR recuperar el Costo del Servicio Total, para lo cual la Base Tarifaria debe calcularse considerado:

- (i) el Costo de Inversión, compuesto por el monto de la inversión presentado como parte de la Oferta Económica en el Concurso Público;
- (ii) el Costos de Operación y Mantenimiento anual o Costos OyM, los cuales también fueron presentados como parte de la Oferta Económica en el Concurso Público.
- (iii) Una tasa de actualización del 12% que se aplicará durante todo el plazo de vigencia de la Concesión; y,
- (iv) Un período de recuperación de la inversión de 30 años contados desde la puesta en operación comercial del SGT.
- (v) El índice de actualización constituido por el índice “Finished Goods Less Food and Energy” (Serie: ID: WPSSOP3500) publicado por el Departamento del Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de

América tomando como base el valor vigente a la Puesta en Operación Comercial

Los criterios que deben utilizarse para determinar los conceptos antes mencionados se explican a continuación.

## **II. COSTO DE INVERSIÓN**

Se considera como Costo de Inversión la suma de US\$43'568,414.54, conforme a los términos de la Oferta Económica presentada. El importe del Costo de Inversión se considera expresado a la fecha de la Puesta en Operación Comercial, el cual será actualizado anualmente a partir de esa fecha considerando la variación en el "Finished Goods Less Food and Energy" (Serie: ID: WPSSOP3500), publicado por el Departamento del Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos de América tomando como base el valor vigente a la Puesta en Operación Comercial.

## **III. COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (COyM)**

Se considera como COyM anual la suma fija de US\$1'285,268.23, conforme a los términos de la Oferta Económica presentada. El importe anual de los COyM se considera expresado a la fecha de la Puesta en Operación Comercial, el cual será actualizado anualmente a partir de esa fecha considerando la ajustada por el índice "Finished Goods Less Food and Energy (Serie ID: WPSSOP3500)" tomando como base el valor vigente a la Puesta en Operación Comercial.

## **IV. TASA DE ACTUALIZACIÓN**

La Tasa de Actualización corresponde a la tasa de actualización a que se refiere el artículo 79° de la Ley de Concesiones Eléctricas, que se encontró vigente a la Fecha de Cierre. Dicha Tasa de Actualización es del 12%, la cual se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del Contrato SGT.

## **V. PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL**

La fecha inicialmente prevista para la puesta en operación comercial de las instalaciones de TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR, la Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220kV y Subestaciones Asociadas, era el 31 de marzo de 2013. Luego, ante las solicitudes de ampliación de plazo para la puesta en operación comercial, el MINEM modificó esta fecha inicialmente para el 13 de julio de 2013 y posteriormente para el 31 de diciembre de 2013. Se adjunta como "Anexo D" copia del Oficio del MINEM que otorga a Transmisora Eléctrica del Sur S.A la nueva fecha de 31 de diciembre de 2013.



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Secretaría General

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 17 ENE. 2013

**OFICIO N° 118 - 2013- MEM/SEG**

Señor  
**LUIS VELASCO BODEGA**  
Gerente General  
**TRANSMISORA ELECTRICA DEL SUR S.A. - TESUR**  
Presente.

Asunto : Solicitud de Ampliación de Plazo

Referencias : a) Comunicación S/N recibida el 05 de octubre de 2012  
Registro N° 2234522

b) Contrato de Concesión SGT "Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya 220 kV y Subestaciones Asociadas"

De mi consideración:


Es grato dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Energía y Minas, en atención a la comunicación de la referencia a), para hacer de su conocimiento que a partir del análisis de su solicitud, se ha considerado procedente extender en 171 días calendario el plazo para la Puesta en Operación Comercial del proyecto de la referencia b), adicionales a los aprobados en el Oficio N° 091-2012-MEM/VME, tomando en cuenta el retraso en la emisión de la Concesión Definitiva de Transmisión por circunstancias que estuvieron más allá de un control razonable y previsible y que configuran una situación de Fuerza Mayor, conforme se establece en el numeral 10.1 del Contrato de Concesión.

De acuerdo con lo señalado, la nueva fecha para la Puesta en Operación Comercial del proyecto es el 31 de diciembre de 2013.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



  
TABATA D. VIVANCO  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



C.C.: OSINERGMIN

www.minem.gob.pe

Av. Las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511) 411 1100  
Email: webmaster@minem.gob.pe